

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	451974
Número de orden de compra a modificar:	143686

Entidad compradora:	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Nombre del solicitante:	Carlos Francisco Torres Escobar
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-06-25 18:51:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-07-31	2025-08-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139559	ASEO Y CAFETERIA 2025	CDP-743	CDP	743
139560	ASEO Y CAFETERIA 2025	CDP-742	CDP	742
Nueva	ASEO Y CAFETERÍA ADICIÓN 2025	CDP-995	CDP	995
Nueva	ASEO Y CAFETERÍA ADICIÓN 2025 (2)	CDP-996	CDP	996
Nueva	ASEO Y CAFETERÍA ADICIÓN 2025 (3)	CDP-997	CDP	997

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	4.0	Mes	35101625.00	CDP-743	140406500.00
2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2700125.00	CDP-742	10800500.00
3	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 9	4.0	Unidad	71766.00	CDP-742	287064.00
4	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	4.0	Unidad	13905.60	CDP-742	55622.40
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 14	4.0	Unidad	74749.50	CDP-742	298998.00
6	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	4.0	Unidad	41674.50	CDP-742	166698.00
7	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 12	4.0	Unidad	70929.00	CDP-742	283716.00
8	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	4.0	Unidad	36082.50	CDP-742	144330.00
9	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 12	4.0	Unidad	31752.00	CDP-742	127008.00
10	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	53966.25	CDP-742	215865.00
11	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 17	4.0	Unidad	74230.50	CDP-742	296922.00

12	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	80862.00	CDP-742	323448.00
13	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	35748.00	CDP-742	142992.00
14	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	21840.00	CDP-742	87360.00
15	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 8	4.0	Unidad	47760.00	CDP-742	191040.00
16	ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	43932.00	CDP-742	175728.00
17	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	77035.50	CDP-742	308142.00
18	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 14	4.0	Unidad	66538.50	CDP-742	266154.00
19	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	10528.00	CDP-742	42112.00
20	ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 16	4.0	Unidad	20800.00	CDP-742	83200.00
21	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	13000.00	CDP-742	52000.00
22	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 10	4.0	Unidad	13000.00	CDP-742	52000.00
23	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	7291.20	CDP-742	29164.80
24	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 18	4.0	Unidad	9835.20	CDP-742	39340.80
25	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 18	4.0	Unidad	4118.40	CDP-742	16473.60
26	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 30	4.0	Unidad	6864.00	CDP-742	27456.00

27	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	576.00	CDP-742	2304.00
28	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 11	4.0	Unidad	24226.40	CDP-742	96905.60
29	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 5	4.0	Unidad	11012.00	CDP-742	44048.00
30	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	16852.80	CDP-742	67411.20
31	ays04--R11 - Trapero 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	51918.75	CDP-742	207675.00
32	ays04--R11 - Trapero 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	36082.50	CDP-742	144330.00
33	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	4.0	Unidad	9776.00	CDP-742	39104.00
34	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	22168.00	CDP-742	88672.00
35	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	22168.00	CDP-742	88672.00
36	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	37680.00	CDP-742	150720.00
37	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 80	4.0	Unidad	97500.00	CDP-742	390000.00
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 46	4.0	Unidad	59271.00	CDP-742	237084.00
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 46	4.0	Unidad	59271.00	CDP-742	237084.00
40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 16	4.0	Unidad	25971.20	CDP-742	103884.80
41	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 12	4.0	Unidad	30854.40	CDP-742	123417.60

42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 12	4.0	Unidad	32716.80	CDP-742	130867.20
43	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	31132.80	CDP-742	124531.20
44	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 12	4.0	Unidad	31132.80	CDP-742	124531.20
45	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 12	4.0	Unidad	34803.00	CDP-742	139212.00
46	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2160.00	CDP-742	8640.00
47	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 152	4.0	Unidad	1348848.00	CDP-742	5395392.00
48	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 265	4.0	Unidad	1213368.75	CDP-742	4853475.00
49	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 2	4.0	Unidad	4678.40	CDP-742	18713.60
50	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 260	4.0	Unidad	1095900.00	CDP-742	4383600.00
51	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	38775.00	CDP-742	155100.00
52	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	4.0	Unidad	86715.00	CDP-742	346860.00
53	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 10	4.0	Unidad	20808.00	CDP-742	83232.00
54	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12310.40	CDP-742	49241.60
55	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 180	4.0	Unidad	1971810.00	CDP-742	7887240.00
56	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 32	4.0	Unidad	259104.00	CDP-742	1036416.00

57	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	215100.00	CDP-742	860400.00
58	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 6	4.0	Unidad	40149.00	CDP-742	160596.00
59	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	4.0	Unidad	147480.00	CDP-742	589920.00
60	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 96	4.0	Unidad	107640.00	CDP-742	430560.00
61	ays04--R11 - Té (Compra) - 24	4.0	Unidad	79596.00	CDP-742	318384.00
62	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 56	4.0	Unidad	89208.00	CDP-742	356832.00
63	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 130	4.0	Unidad	1065090.00	CDP-742	4260360.00
64	ays04--R11 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 2	4.0	Unidad	22715.20	CDP-742	90860.80
65	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	30055.20	CDP-742	120220.80
66	ays04--R11 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	15733.60	CDP-742	62934.40
67	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	11323.20	CDP-742	45292.80
68	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 10	4.0	Unidad	12560.00	CDP-742	50240.00
69	ays04--R11 - Vasos 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	12648.00	CDP-742	50592.00
70	ays04--R11 - Platos 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9913.60	CDP-742	39654.40
71	ays04--R11 - Balde (Compra) - 3	4.0	Unidad	11690.40	CDP-742	46761.60

72	ays04--R11 - Pocillos 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	2304.00	CDP-742	9216.00
73	ays04--R11 - Escurridor para platos (Compra) - 1	4.0	Unidad	1232.80	CDP-742	4931.20
74	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 10	4.0	Unidad	104602.50	CDP-742	418410.00
75	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	81657.00	CDP-742	326628.00
76	ays04--R11 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	8452.00	CDP-742	33808.00
77	ays04--R11 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 14	4.0	Unidad	206052.00	CDP-742	824208.00
78	ays04--R11 - Papelera 3 (Compra) - 4	4.0	Unidad	2025.60	CDP-742	8102.40
79	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	13400.00	CDP-742	53600.00
80	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	173886.75	CDP-742	695547.00
81	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	68847.00	CDP-742	275388.00
82	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-742	0.00
83	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-742	0.00
84	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	19181164.60	CDP-742	19181164.60
85	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	3644421.27	CDP-742	3644421.27

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	1.00	Mes	35101625.00	CDP-996	35101625.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2700125.00	CDP-996	2700125.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 9	1.00	Unidad	71766.00	CDP-995	71766.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	1.00	Unidad	13905.60	CDP-995	13905.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 14	1.00	Unidad	74749.50	CDP-995	74749.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	1.00	Unidad	41674.50	CDP-995	41674.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 12	1.00	Unidad	70929.00	CDP-995	70929.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	1.00	Unidad	36082.50	CDP-995	36082.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 12	1.00	Unidad	31752.00	CDP-995	31752.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 15	1.00	Unidad	53966.25	CDP-995	53966.25

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 17	1.00	Unidad	74230.50	CDP-995	74230.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 8	1.00	Unidad	80862.00	CDP-995	80862.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 4	1.00	Unidad	35748.00	CDP-995	35748.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 4	1.00	Unidad	21840.00	CDP-995	21840.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 8	1.00	Unidad	47760.00	CDP-995	47760.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 8	1.00	Unidad	43932.00	CDP-995	43932.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 6	1.00	Unidad	77035.50	CDP-995	77035.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 14	1.00	Unidad	66538.50	CDP-995	66538.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 10	1.00	Unidad	10528.00	CDP-995	10528.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 16	1.00	Unidad	20800.00	CDP-995	20800.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	1.00	Unidad	13000.00	CDP-995	13000.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 10	1.00	Unidad	13000.00	CDP-995	13000.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 6	1.00	Unidad	7291.20	CDP-995	7291.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 18	1.00	Unidad	9835.20	CDP-995	9835.20

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 18	1.00	Unidad	4118.40	CDP-995	4118.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 30	1.00	Unidad	6864.00	CDP-995	6864.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 3	1.00	Unidad	576.00	CDP-995	576.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 11	1.00	Unidad	24226.40	CDP-995	24226.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 5	1.00	Unidad	11012.00	CDP-995	11012.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 6	1.00	Unidad	16852.80	CDP-995	16852.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Trapero 1 (Compra) - 15	1.00	Unidad	51918.75	CDP-995	51918.75
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Trapero 4 (Compra) - 10	1.00	Unidad	36082.50	CDP-995	36082.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	1.00	Unidad	9776.00	CDP-995	9776.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	1.00	Unidad	22168.00	CDP-995	22168.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	1.00	Unidad	22168.00	CDP-995	22168.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 80	1.00	Unidad	37680.00	CDP-995	37680.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 80	1.00	Unidad	97500.00	CDP-995	97500.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 46	1.00	Unidad	59271.00	CDP-995	59271.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 16	1.00	Unidad	25971.20	CDP-995	25971.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 12	1.00	Unidad	30854.40	CDP-995	30854.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 12	1.00	Unidad	32716.80	CDP-995	32716.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 12	1.00	Unidad	31132.80	CDP-995	31132.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 12	1.00	Unidad	31132.80	CDP-995	31132.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 12	1.00	Unidad	34803.00	CDP-995	34803.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 2	1.00	Unidad	2160.00	CDP-995	2160.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 152	1.00	Unidad	1348848.00	CDP-995	1348848.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 265	1.00	Unidad	1213368.75	CDP-997	1213368.75
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 2	1.00	Unidad	4678.40	CDP-995	4678.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 260	1.00	Unidad	1095900.00	CDP-995	1095900.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 20	1.00	Unidad	38775.00	CDP-995	38775.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	1.00	Unidad	86715.00	CDP-995	86715.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 10	1.00	Unidad	20808.00	CDP-995	20808.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 2	1.00	Unidad	12310.40	CDP-995	12310.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 180	1.00	Unidad	1971810.00	CDP-995	1971810.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 32	1.00	Unidad	259104.00	CDP-995	259104.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	1.00	Unidad	215100.00	CDP-995	215100.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 6	1.00	Unidad	40149.00	CDP-995	40149.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	1.00	Unidad	147480.00	CDP-995	147480.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 96	1.00	Unidad	107640.00	CDP-995	107640.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Té (Compra) - 24	1.00	Unidad	79596.00	CDP-995	79596.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 56	1.00	Unidad	89208.00	CDP-995	89208.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Agua potable 4 (Compra) - 130	1.00	Unidad	1065090.00	CDP-995	1065090.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 2	1.00	Unidad	22715.20	CDP-995	22715.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 1	1.00	Unidad	30055.20	CDP-995	30055.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Repuestos brillador 1 (Compra) -	1.00	Unidad	15733.60	CDP-995	15733.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 6	1.00	Unidad	11323.20	CDP-995	11323.20

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 10	1.00	Unidad	12560.00	CDP-995	12560.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Vasos 2 (Compra) - 6	1.00	Unidad	12648.00	CDP-995	12648.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Platos 3 (Compra) - 2	1.00	Unidad	9913.60	CDP-995	9913.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Balde (Compra) - 3	1.00	Unidad	11690.40	CDP-995	11690.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Pocillos 1 (Compra) - 4	1.00	Unidad	2304.00	CDP-995	2304.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Escurridor para platos (Compra) - 1	1.00	Unidad	1232.80	CDP-995	1232.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) 10	1.00	Unidad	104602.50	CDP-995	104602.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 4	1.00	Unidad	81657.00	CDP-995	81657.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Mangueras 3 (Arrendamiento) 1	1.00	Unidad	8452.00	CDP-995	8452.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 14	1.00	Unidad	206052.00	CDP-995	206052.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Papelera 3 (Compra) - 4	1.00	Unidad	2025.60	CDP-995	2025.60
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) 1	1.00	Unidad	13400.00	CDP-995	13400.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) 3	1.00	Unidad	173886.75	CDP-995	173886.75

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) 1	1.00	Unidad	68847.00	CDP-995	68847.00
Editado	84	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	23976455.75	CDP-742	23976455.75
Editado	85	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	4555527.00	CDP-742	4555527.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 46	1.00	Unidad	59271.00	CDP-995	59271.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta la solicitud del supervisor del contrato 0628-2025, mediante la cual recomienda al ordenador del gasto autorizar la modificación del contrato No. 628 de 2025. Dicha modificación busca adicionar CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$53.659.307) y prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes. Así, el valor total del contrato ascendería a \$268.296.539 y su nueva fecha de finalización sería el 31 de agosto de 2025.

ARIAS DIAZ
ANA MARIA

Firmado digitalmente por
ARIAS DIAZ ANA MARIA
Fecha: 2025.07.18
11:07:43 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:



Firma de proveedor

Nombre: Maria Victoria Urrego Castaño

Documento: C.C. No.1.039.453.216

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión del Talento Humano	Código:	GTH-P7-F18	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	2	
	Fecha:	12 de abril de 2024		
	Página:	Página 1 de 1		
	Elaborado por:	Santiago Anzola Contratista DGC		
	Revisado por:	Sonia Camargo Profesional Especializado DGC		
	Aprobado por:	Mauro Rodrigo Palta Cerón Director Gestión Corporativa		
Acta de Posesión				

No. (1416 - 11)

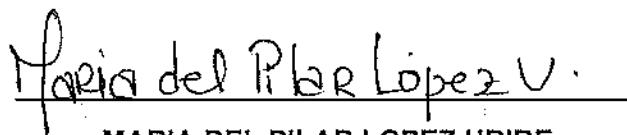
En Bogotá DC, a los uno (01) días del mes de julio de 2025, **ANA MARIA ARIAS DIAZ**, identificada con número de cédula 30.050.845, compareció ante la Secretaria De Despacho, Maria Del Pilar Lopez Uribe, quien tiene la facultad para darle posesión en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Director Técnico, Código 009, Grado 07**, de la Dirección De Gestión Corporativa, en el cual fue designada con carácter de ENCARGADA a través de la Resolución No. 1187 del 26 de junio de 2025.

Con anterioridad al encargo, la Subdirección Administrativa y Financiera ha certificado que **ANA MARIA ARIAS DIAZ**, cumple con los requisitos exigidos por la ley y los definidos en el actual y vigente Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado **Director Técnico, Código 009, Grado 07**.

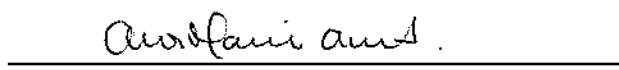
El posesionado hizo el juramento de rigor ante la Secretaria De Despacho, prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, desempeñando los deberes propios del cargo, para lo cual deja constancia que se le hizo entrega del manual de funciones para el empleo del cual toma posesión.

En constancia se firma por:

Secretaria De Despacho


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

La Posesionada


ANA MARIA ARIAS DIAZ

RESOLUCIÓN No. 1187 DE 2025

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el literal b del artículo primero de la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 1182 del 25 de junio de 2025 fue aceptada a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia presentada por **ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.508.154, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, en consecuencia, el empleo Director Técnico de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1187 DE 2025

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que mediante Resolución No. 1974 del 29 de noviembre de 2024, fue nombrada **ANA MARIA ARIAS DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.050.845, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se verificó que **ANA MARIA ARIAS DIAZ** cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que para dar continuidad al servicio se hace necesario realizar un encargo a la servidora **ANA MARIA ARIAS DIAZ** del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo.

Que la funcionaria encargada percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 1 de julio de 2025 y hasta que se provea la vacancia definitiva a **ANA MARIA ARIAS DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.050.845, el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo declarado en esta Resolución no separará a **ANA MARIA ARIAS DIAZ** de las funciones del empleo del cual es titular.

RESOLUCIÓN No. 1187 DE 2025

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

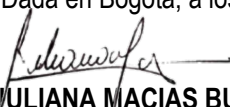
ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria encargada percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO**, a **ANA MARIA ARIAS DIAZ** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de junio de 2025



KELLY JULIANA MACÍAS BUITRAGO
Subdirectora Administrativa

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos-Profesional Especializado 24	
Revisó:	Rafael Darío Mier Martínez-Contratista SAF	